MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**
Subdirectora Contractual

DE: **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**
Subdirectora Financiera

ASUNTO: Evaluación económica de la oferta de menor valor y análisis de las aclaraciones por precio del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-48-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA INTERACTIVA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE".

Apreciada Dra. Claudia:

Atentamente remito evaluación de la oferta económica correspondiente al proceso del asunto**:**

Esta evaluación se rige bajo los parámetros establecidos dentro del reglamento que describe los documentos, requisitos y condiciones a cumplir por parte de los oferentes. El reglamento que describe las condiciones mediante las cuales se debe llevar a cabo la verificación de la oferta económica, establece que:

> ***"5.4.1 CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO***
> *El proponente deberá diligenciar y presentar el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.*
> *La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado de acuerdo con el **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II.*
> ***CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:***
> *En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.*
> *Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.*
> *En caso que se llegase a presentar de una persona natural (no responsable de IVA) se evaluará todas las ofertas antes de IVA, con el fin de realizar garantizar la igualdad de condiciones.*

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta podrá corregirse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 019 de 2012, que dispone la facultad a cualquier funcionario para corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.
El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los valores ofertados y adjudicados durante el presente proceso.
La omisión de la presentación del cuestionario electrónico dispuesto para la oferta económica en la plataforma SECOP II genera el RECHAZO de la Propuesta.
La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
***NOTA 1:** El valor que relacionen los oferentes en la columna TOTAL DE LA OFERTA, no podrá ser superior al presupuesto oficial que la entidad tiene para el presente proceso de selección, de acuerdo con ello los oferentes deben tener en cuenta el anexo de Estudio de Mercado.*
***NOTA 2:** El valor total de la oferta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, señalado por la Secretaría Distrital de Ambiente en el estudio de mercado; será causal de rechazo."*

OFERTA DE MENOR VALOR:

De conformidad con el cierre y entrega de propuestas del proceso, se estableció el menor precio de la siguiente forma:

No	Nombre	SECOP
1	TACTICAL CORP SAS	$ 11.800.000

VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y ARITMÉTICA

La oferta de menor valor corresponde a la presentada por el oferente **TACTICAL CORP SAS,** la cual se verificó de la siguiente manera:

1.2	OFERTA ECONÓMICA								
1.2.1	OFERTA ECONÓMICO (El proponente debe estipular en su propuesta el valor por cada ítem, de acuerdo con el Numeral 5.4.1 de la Invitación publica y con las especificaciones, y cantidades técnicas descritas por la Entidad en el anexo técnico) NOTA: El valor total de la oferta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, señalado por la Secretaria Distrital de Ambiente en el estudio de mercado; será causal de rechazo.			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Precio total estimado 14.764.558,00	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 11.800.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	45111800	MONITOR INTERACTIVO 65" (Incluye soporte movil, instalación y configuración y gastos de transporte)	1,00	UN	14.764.558,00	11.800.000,00	14.764.558,00	11.800.000,00

CONCLUSIÓN:

Se encontró que la oferta está correctamente calculada, que tiene un valor de es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,00)**, que este valor no supera el ***presupuesto de la entidad*** el cual es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($14.764.558,00),** que fueron ofertados todos los precios unitarios establecidos por la entidad, que ninguno de ellos fue ofertado en cero pesos ($0), y que, por lo tanto la oferta **CUMPLE** con los criterios establecidos dentro del reglamento del proceso para la oferta económica y se recomienda seguir adelante con el respectivo análisis de la misma.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el mayor porcentaje de descuento final ofrecido o la menor oferta final de precio, resulta artificialmente bajo, realizará el procedimiento descrito en dicho artículo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje de descuento ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En tal sentido, la entidad procede a verificar la oferta de la propuesta presentada por el oferente **TACTICAL CORP SAS** de conformidad con lo dispuesto por la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"**, de la Agencia Nacional de compras Colombia Compra eficiente la cual establece al respecto lo siguiente:

> ***"III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas***
> ***(…)***
> *Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. (…)".*

El comité evaluador estableció que el valor ofertado corresponde a un descuento del **20,08%** con respecto al presupuesto oficial y que de conformidad con el **numeral III** de la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**", la entidad debe requerir al oferente para que aclare el valor de su oferta.

REQUERIMIENTO POR OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En cumplimiento del ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4*** del ***Decreto 1082 de 2015***, la entidad requiere al proponente **TACTICAL CORP SAS** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el marco del proceso; razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Igualmente solicitamos ampliar su manifestación con respecto de los siguientes temas:

- ✓ Que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas.
- ✓ Que la oferta económica presentada no ha superado el punto de no pérdida.
- ✓ Que el proponente no desmejorará la calidad de los servicios objeto del contrato.
- ✓ Que el proponente responderá por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de su oferta económica.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES:

Las aclaraciones solicitadas por la entidad al oferente **TACTICAL CORP SAS** fueron allegadas a la entidad mediante mensaje enviado a través de la página del SECOP del proceso el día 22/12/2021 10:47:22 y al respecto el comité desde su componente financiero se pronuncia de la siguiente forma:

El proponente manifiesta que se encuentra en la capacidad de entregar el objeto contractual, por el valor ofertado Incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución contractual.

DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En tal sentido, el comité evaluador desde su componente financiero considera que las aclaraciones presentadas por parte del oferente **TACTICAL CORP SAS** con respecto a su oferta se sustenta en condiciones que a nuestro juicio justifican con argumentos válidos los precios ofertados toda vez que el porcentaje de descuento apenas raya sobre el límite establecido por la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** de Colombia compra que es un descuento superior al 20% sobre el presupuesto oficial y la oferta en cuestión ostenta el 20,08%, apenas por encima de este límite. Así las cosas, se considera que la oferta **CUMPLE** con las condiciones de precios lo que permitiría la sostenibilidad de la oferta durante la vigencia del contrato, recomendando a la entidad continuar con la

evaluación de los demás criterios que de ser cumplidos en su totalidad podría ser adjudicado el proceso, no sin antes informar que es necesario el pronunciamiento que haga al respecto el comité desde su componente técnico.

Atentamente, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos

Elaboró:				
LUIS ALBERTO MARIÑO RIVEROS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20210017 DE 2021	FECHA EJECUCION:	22/12/2021
Revisó:				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2021
Aprobó: **Firmó:**				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2021